

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 24 de Agosto de 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 1979

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Ordinario N° 319/2016 de fecha 22 de agosto del año 2016 con autorización Alcaldicia.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

D E C R E T O

1.- RATIFIQUESE la asistencia y participación en la capacitación "MANEJO DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS", que se realizara los días 22 y 29 de agosto del año 2016 en la Ciudad de Valparaíso, organizado por la Seremi De Salud, a los siguientes profesionales y técnicos del CESFAM:

- BÁRBARA MOYA MUÑOZ, TENS
- PAMELA MUÑOZ CEA, TENS
- CARMEN SAAVEDRA CRUZ, TENS
- LORETO REYES SOTOMAYOR, TENS
- MARCELA DÍAZ SANTIAGO, NUTRICIONISTA
- JULIO NAVARRO ZAMORA, NUTRICIONISTA
- DAYNA FIGUEROA URIZAR, NUTRICIONISTA

2.- la capacitación no tiene gastos para el CESFAM.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD

OSG/MEG/MCD/evp.

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado